



La Paz, 15 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. ASFI/183/2022

VISTOS:

El Requerimiento de Compra de Bienes N° 216 de 13 de julio de 2022, la Certificación POA N° 362 de 14 de julio de 2022, el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 945 de 14 de julio de 2022, la Comunicación ASFI/JAD/R-151627/2022 de 22 de julio de 2022, el Acta de Reunión Informativa de Aclaración del Proceso de Contratación ASFI SIGA-ANPE N° 019/2022 de 29 de julio de 2022, la Comunicación ASFI/JAD/R-159605/2022 de 3 de agosto de 2022, el Acta de Apertura de Cotizaciones del Proceso de Contratación SIGA-ANPE N° 019/2022 de 4 de agosto de 2022, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-163462/2022 de 8 de agosto de 2022, la Comunicación ASFI/JAD/R-166222/2022 de 11 de agosto de 2022, y demás documentación que se tuvo presente y convino ver.

CONSIDERANDO:

Que, por Requerimiento de Compra de Bienes N° 216 de 13 de julio de 2022, la Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicación, constituida en Unidad Solicitante, requirió la contratación de "Adquisición de Equipos de Comunicación para el Archivo de El Alto", para lo cual, entre otros documentos, adjuntó el respaldo del precio referencial y las Especificaciones Técnicas; asimismo, estableció que la contratación se encuentra registrada en el POA y PAC de la gestión 2022.

Que, la Certificación POA N° 362 de 14 de julio de 2022, emitida por la Jefatura de Gestión Institucional y el Registro de Ejecución de Gastos Preventivo N° 945 de 14 de julio de 2022, emitida por la Jefatura de Finanzas, acreditan la programación realizada y disponibilidad presupuestaria, respectivamente, para la referida adquisición.

Que, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en fecha 22 de julio de 2022, convocó a Personas naturales, Personas Jurídicas, Asociaciones Accidentales, Micro y Pequeñas Empresas - MyPES, Cooperativas y Asociaciones

MCH/JOS/DQC

Pág. 1 de 8



Civiles Sin Fines de Lucro, a presentar cotizaciones en el Proceso de Contratación ASFI SIGA-ANPE N° 019/2022 para la "Adquisición de Equipos de Comunicación para el Archivo de El Alto", con Código Único de Contrataciones Estatales CUCE: 22-0203-00-1242657-1-1, en base a lo solicitado en el Documento Base de Contratación (DBC), mismo que mediante Comunicación ASFI/JAD/R-151627/2022 de 22 de julio de 2022, la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprobó el Documento Base de Contratación (DBC) y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, mediante Acta de Reunión Informativa de Aclaración del Proceso de Contratación ASFI SIGA-ANPE N° 019/2022 de 29 de julio de 2022, el Lic. Rolando Carlos Yujra Magnani, Técnico de Contrataciones a.i. y el Ing. Daniel Fernández Salinas, Analista Supervisor de Recursos Tecnológicos I a.i., como representantes de la Unidad Administrativa y la Unidad Solicitante, respectivamente, establecen que la reunión virtual se llevó a cabo, atendiéndose a la consulta planteada por la Empresa CTT Servicios Bolivia S.R.L., respecto a la Garantía de Seriedad de Propuesta.

Que, por Comunicación ASFI/JAD/R-159605/2022 de 3 de agosto de 2022, la Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) designó al Lic. Rolando Carlos Yujra Magnani, Técnico de Contrataciones a.i., Lic. Herbert Saal G., Analista Administrador de Infraestructura Tecnológica III a.i. y al Ing. Sergio G. Moscoso T., Analista Supervisor de Aseguramiento de Calidad y Operaciones I a.i., como miembros de la Comisión de Calificación del Proceso de Contratación ASFI SIGA-ANPE N° 019/2022 "Adquisición de Equipos de Comunicación para el Archivo de El Alto".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo mencionado en el Acta de Apertura de Cotizaciones del Proceso de Contratación SIGA-ANPE N° 019/2022 de 4 de agosto de 2022, la empresa que presentó su cotización para la "Adquisición de Equipos de Comunicación para el Archivo de El Alto", es CTT Servicios Bolivia S.R.L., cuya propuesta económica para el Ítem N° 3 es de Bs102.370,00 (Ciento Dos Mil Trescientos Setenta 00/100 Bolivianos) y para el Ítem N° 4 es de Bs351.650,00 (Trescientos Cincuenta y Uno Mil Seiscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos).

MQH/JQS/DQC

Pág. 2 de 8



Que, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-163462/2022 de 8 de agosto de 2022, emitido por la Comisión de Calificación, señala que en el marco de lo establecido en el numeral 16 del Documento Base de Contratación (DBC), se procedió a efectuar la Evaluación Preliminar de la cotización presentada por CTT Servicios Bolivia S.R.L., utilizando el Formulario V-1 correspondiente, determinando que la cotización cumple sustancialmente con lo solicitado en el DBC, por lo que continúa a la siguiente etapa de evaluación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-163462/2022 de 8 de agosto de 2022, referente a la evaluación de la cotización con el método de selección y adjudicación "Precio Evaluado Más Bajo", en cumplimiento del numeral 17 del DBC, señala que efectuó la evaluación de la oferta económica del proponente, conforme al siguiente detalle:

	Empresa Proponente
Ítem	CTT Servicios Bolivia S.R.L.
Ítem 1	*N/C
Ítem 2	*N/C
Ítem 3	PEMB
Ítem 4	PEMB

(*N/C) Proponente no presentó cotización para este ítem.

Que, en cumplimiento de lo señalado en los subnumerales 17.1 y 17.2 del numeral 17 del DBC, la Comisión de Calificación, procedió también a evaluar la información contenida en el Formulario C-1 (Especificaciones Técnicas), a través del Formulario V-2 (Evaluación de la Cotización) del proponente CTT Servicios Bolivia S.R.L.

Que, el citado Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-163462/2022 de 8 de agosto de 2022, concluyó que no se presentaron proponentes para los ítems N° 1 (Puntos de Acceso Inalámbrico) e ítem N° 2 (Controlador Inalámbrico) y que la cotización del proponente CTT SERVICIOS BOLIVIA S.R.L. obtuvo el Precio Evaluado Más Bajo (PEMB) para el ítem N° 3 (Switch Capa 3) e ítem N° 4 (Switch Capa 2), cumple con las Especificaciones Técnicas y su propuesta económica no excede el Precio Referencial establecido para cada ítem; en ese precedente, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) **aprobó** el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-163462/2022 de 8 de agosto de 2022, que recomienda: **1. Declarar Desierto** el

MQH/JOS/DQC
pd

Pág. 3 de 8



Ítem N° 1 e Ítem N° 2 del proceso de contratación ASFI SIGA - ANPE N° 019/2022 " Adquisición de Equipos de Comunicación para el Archivo de El Alto ", de conformidad a lo establecido en el Inciso a), Parágrafo I, Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 que establece, procederá la declaratoria desierta cuando "No se hubiera recibido ninguna propuesta". **2. Adjudicar** el Ítem N° 3 (Switch Capa 3) e Ítem N° 4 (Switch Capa 2), correspondiente al proceso de contratación ASFI SIGA-ANPE N° 019/2022 "Adquisición de Equipos de Comunicación para el Archivo de El Alto" - Primera Convocatoria, al proponente CTT Servicios Bolivia S.R.L.

Que, por Comunicación ASFI/JAD/R-166222/2022 de 11 de agosto de 2022, la Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, elaborar la Resolución Administrativa de Adjudicación y Declaratoria Desierta.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013 de Servicios Financieros, en su Artículo 15 dispone que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, es una institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social.

Que, por Resolución Administrativa N° ASFI/140/2020 de 3 de diciembre de 2020, se designó a la Jefa de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), cuando el precio referencial sea mayor a Bs200.000,00.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs1.000.000,00.- (Un Millón 00/100 Bolivianos), en el marco de lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, determina que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

MQH/JQS/DQC

Pág. 4 de 8



Que, el Inciso a), del Parágrafo I del Artículo 27 de las NB-SABS, dispone que procederá la declaratoria desierta cuando no se hubiera recibido ninguna propuesta. Asimismo, el Parágrafo II del referido Artículo establece que, en forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, las Unidades Solicitante y Administrativa, analizarán las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia, los plazos de ejecución del contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.

Que, el Artículo 32, de la mencionada disposición normativa, estipula que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación, desde su inicio hasta su conclusión; asimismo, el Inciso c) del referido Artículo establece que dentro de sus principales funciones está la de designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en las modalidades que correspondan.

Que, el Parágrafo I del Artículo 34 de las citadas Normas Básicas, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE; por su parte, los Incisos d) y f) del citado Parágrafo indican que entre las principales funciones del RPA, se encuentra la de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación, así como Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos).

Que, el Inciso c), Parágrafo III del Artículo 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, prevé que la Comisión de Calificación tiene entre sus principales funciones, la de evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas. Asimismo, el Parágrafo IV de la citada disposición normativa, señala que los integrantes de la Comisión de Calificación, deberán cumplir sus funciones y responsabilidades, con dedicación exclusiva; no podrán delegar sus funciones ni excusarse de participar, salvo en casos de conflicto de intereses, impedimento físico o por las causales de excusa establecidas en las NB-SABS.

MQH/JOS/DQG
MQH

Pág. 5 de 8



Que, el Artículo 56 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, respecto a las condiciones para la contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, dispone que: *"La contratación para la modalidad ANPE, se realizará mediante solicitud de cotizaciones o propuestas, publicando el DBC en el SICOES y en la Mesa de Partes. Se procederá a la evaluación aun cuando se hubiese recibido una sola cotización o propuesta"*.

Que, el Inciso g) del Artículo 58 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece como una de las actividades dentro del proceso de contratación por cotizaciones o propuestas en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

Que, el Numeral 9 del Artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/279/2021 de 29 de noviembre de 2021, establece que en los procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE, el RPA aprobará el Informe de Evaluación y Recomendación o solicitará su complementación y adjudicará o declarará desierto el proceso de contratación mediante carta, para contrataciones hasta Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), y mediante Resolución Administrativa para contrataciones mayores a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). Asimismo, el numeral 10 del citado Artículo, prevé que la Unidad Administrativa, procederá a la publicación de la Adjudicación o Declaratoria Desierta en el SICOES.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los antecedentes descritos precedentemente, se establece que dentro del proceso de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ASFI SIGA - ANPE N° 019/2022 para la "Adquisición de Equipos de Comunicación para el Archivo de El Alto", en el marco de la recomendación efectuada por la Comisión de Calificación en el Informe de Evaluación y Recomendación ASFI/JAD/R-163462/2022 de 8 de agosto de 2022, se encuentra aprobado por la RPA, consiguientemente, conforme lo previsto en el Inciso f), Parágrafo I del Artículo 34 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), corresponde **adjudicar** la cotización presentada por las empresa CTT Servicios Bolivia S.R.L. (Ítems N° 3 y 4) según lo descrito en la recomendación del referido Informe de Evaluación y

MQH/JQS/DCC

Pág. 6 de 8



Recomendación, así como declarar **Desierto** los Ítems N° 1 y 2 del Proceso de Contratación ASFI SIGA - ANPE N° 019/2022, en el marco del Inciso a), Parágrafo I, Artículo 27 de las NB-SABS, toda vez que no se ha recibido ninguna propuesta.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), cuando el precio referencial sea mayor a Bs200.000,00.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs1.000.000,00.- (Un Millón 00/100 Bolivianos), designado mediante Resolución Administrativa N° ASFI/140/2020 de 3 de diciembre de 2020, en uso de las facultades establecidas en el Inciso d) y f), Parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR el proceso de contratación ASFI SIGA - ANPE N° 019/2022 para "Adquisición de Equipos de Comunicación para el Archivo de El Alto", registrado en el Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES, con Código Único de Contrataciones Estatales - CUCE: 22-0203-00-1242657-1-1, a la empresa CTT Servicios Bolivia S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción	Cantidad (Equipo)	Precio Unitario Adjudicado (Bs.)	Precio Total Adjudicado (Bs.)
3	Switch Capa 3 Marca: CISCO Modelo: C9300-48P	1	102.370,00	102.370,00
4	Switch Capa 2 Marca: CISCO Modelo: C9300L-48P-4X	5	70.330,00	351.650,00
Monto Total (Numeral)				454.020,00
Monto Total (Literal)				Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Veinte 00/100 Bolivianos

SEGUNDO.- Declarar DESIERTO, en aplicación de la previsión normativa contenida en el Inciso a), Parágrafo I, Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, los **Ítems N° 1 y 2** del Proceso de Contratación ASFI SIGA -

MCH/JQS/DQC



ANPE N° 019/2022 para la "Adquisición de Equipos de Comunicación para el Archivo de El Alto" (Primera Convocatoria), registrado con el Código Único de Contrataciones Estatales – CUCE: 22-0203-00-1242657-1-1.

TERCERO.- ENCOMENDAR a la Jefatura de Administración, dependiente de la Dirección General de Operaciones, el cumplimiento y la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES, conforme corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. Richard Wilson Pando Maigua
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
ANPE (DE Bs 200.001,00 HASTA Bs 1.000.000,00)
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

MQH/JOS/DQC

Las firmas corresponden a la Resolución Administrativa No. ASFI/183/2022

Pág. 8 de 8

